



Hermosillo, Sonora a 18 de Junio del 2009

LIC. MARÍA ANTONIETA ÓRNELAS GÓMEZ
Titular de la Unidad de Enlace
Municipio de Navojoa, Sonora.
PRESENTE

Con fundamento en el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, remito a Usted la solicitud de acceso a la información pública recibida en esta Unidad de Enlace, el día 17/06/09 y con número de folio 090616P0001, presentada por la C. ROCIO RAMIREZ MONCON, correo electrónico: rori_8780@hotmail.com relativa a: **¿CUALES SON LOS REQUISITOS PARA RECIBIR DESPENSA EN LA COLONIA MEXICO DE LA CIUDAD DE NAVOJOA SONORA MEXICO?**

Lo anterior en razón de que la competencia para dar la atención a esa solicitud corresponde a la Unidad de Enlace de Navojoa, Sonora, de conformidad con las atribuciones que se establecen en su marco jurídico de actuación.

Sin otro particular quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE
DIF SONORA

[Firma manuscrita]
LIC. ALICIA SOLANO VERDUGO



**UNIDAD DE ENLACE
LEY DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA**



Hermosillo, Sonora a 18 de Junio del 2009

**C. ROCIO RAMIREZ RINCON
PRESENTE**

Me permito notificarle que en relación a la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted el día **16/06/09** y con número de folio **090616P0003**, relativa a: **¿CUALES SON LOS REQUISITOS PARA RECIBIR DESPENSA EN LA COLONIA MEXICO DE LA CIUDAD DE NAVOJOA SONORA MEXICO?** Ha sido **DECLINADA** en virtud de no corresponder a información generada por esta Unidad de Enlace **DIF SONORA**.

Asimismo, le informo que su solicitud ha sido turnada a la Unidad de Enlace de **Navojoa, Sonora**, a cargo de la Lic. María Antonieta Órnelas Gómez, correo electrónico enlace@navojoa.gob.mx teléfono (642) 425-63-40, domicilio No Reelección frente a plaza 5 de mayo planta alta del palacio municipal, Col. Centro, Navojoa, Sonora; a quien compete la atención de ésta; de igual manera, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, le asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

**ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE
DIF SONORA**

A. Lic.
LIC. ALICIA SOLANO VERDUGO



**UNIDAD DE ENLACE
LEY DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA**

C.c.p. Lic. Francisco Xavier Valenzuela Moreno, Director General de DIF Sonora
Archivo